

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

162**MADRID NÚMERO 15****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 64 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rafael Pascual Castellanos, contra la empresa “Distribución Creativa Jolba, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que debía aclarar y completar el fallo de la sentencia en el sentido de que el hecho probado tercero debe decir:

“La empresa adeuda a la actora el salario desde abril de 2010 a marzo de 2011 (complemento baja y días de trabajo efectivo), así como vacaciones de 2010 y 2011.”

Y en el fallo que:

“Debo condenar y condeno a la empresa empleadora demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 8.590,03 euros.”

Permaneciendo idéntico el resto.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Distribución Creativa Jolba, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.246/11)